



San Andrés Isla, 26 de noviembre de 2021

**AVA 21-0014**

En uso de sus atribuciones legales y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede al aviso al denunciante Anónimo teniendo en cuenta correspondencia recibida el día 24 de noviembre de 2021 por medio del correo electrónico institucional de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante el cual el anónimo manifiesta presuntas irregularidades en la contratación en la Gobernación Departamental, así:

1. "manifiesto irregularidades en el contrato 1085-2020, dado que no se reflejan en los informes de ejecución del contrato que se realizaran en debida forma las funciones específicas del contrato, adicionalmente se le pago honorarios que no corresponden a la tabla de honorarios de contratistas de La Gobernación Departamental. Adicionalmente no cumplen con el requisito de publicidad en secop"

"solicito que se haga una investigación de fondo porque esto no se puede permitir en nuestra ciudad."

2. "Se evidencia el completo desborde en la contratación pública en el departamento específicamente en la Gobernación Departamental al realizar contratos en medio de una pandemia, contratos los cuales no se podían ejecutar, los informes de ejecución no concuerdan con la veracidad de los hechos, en el contrato 1508 de 2020, se contrató asesoramiento a la secretaria privada sobre asuntos relacionados con eventos de la gobernación, siendo que para esa época estaba en departamento en cuarentena total, por lo que el contrato no se pudo ejecutar y hubo detrimento por parte de la gobernación. Adicionalmente no cumplen con el requisito de publicidad en secop"

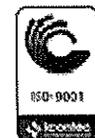
"Manifestó que se haga una investigación exhaustiva de la situación de la ciudad."

3. "Por medio del presente correo manifiesto irregularidad en el contrato 1174-2020, dado que no se reflejan en los informes de ejecución del contrato que se realizaran en debida forma las funciones específicas del contrato, adicionalmente se le pago honorarios que no corresponden a la tabla de honorarios de contratistas de La Gobernación Departamental. Adicionalmente no cumplen con el requisito de publicidad en secop"

"Solicito que se haga una investigación exhaustiva del caso en mención."

***En atención a lo anterior, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, unificó y radicó sus denuncias anónimas con el número D-21-0015.***

*"Control Fiscal Participativo con Resultados"*





Llevado a cabo el análisis de esta denuncia, en mesa de trabajo No. 001 de fecha 25 de noviembre de 2021, se determinó realizar la gestión en trámite especial en proceso auditor con el objeto de avocar lo de la competencia de la Contraloría General del Departamento de acuerdo a lo señalado en el artículo 1º de la Resolución 270 (18 de julio de 2017), por medio de la cual se ajusta la Resolución No 502 del 25 de Septiembre de 2015, "Por la cual reglamenta en la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina los procedimientos administrativos de orden interno, relacionados con el trámite de derechos de petición, quejas reclamos, sugerencias y denuncias ciudadanas", y se unifica los criterios de recepción, atención, seguimiento, respuesta de los Derechos de Petición, Denuncias y Quejas; que dice en su capítulo 1 artículo 2, (...) "**La Dependencia de Auditorías y Participación Ciudadana:** para los efectos del trámite de denuncias presentadas ante la entidad, los miembros del Grupo de Reacción Inmediata, el Profesional Especializado de la Dependencia de Auditorías y Participación Ciudadana, y los funcionarios del área de participación ciudadana, se reunirán con el fin de definir, si por su importancia, trascendencia y/o urgencia, estas deberá ser tramitada por un asesor del Grupo de Reacción Inmediata, o por empleados asignados a la Dependencia de Auditorías y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento Archipiélago. 2. **Respuesta que amerite trámite especial:** cuando la respuesta que se le deba brindar al ciudadano implique o amerite un trámite especial, la entidad tendrá un término de cinco días para acusar el recibido e indicarle al denunciante que se va a hacer. Y así mismo en un término máximo de 06 meses deberá producir una respuesta definitiva al ciudadano."

De igual manera es menester indicarle que a futuro, si su idea de colaborar con el ejercicio del control fiscal, debería ahondar un poco más, recabar los sustentos de su denuncia y aportar los soportes pertinentes para mayor efectividad y agilidad en el trámite, además de una certeza razonable de que prospere y no se convierta en un desgaste innecesario.

Del mismo modo, como el denunciante anónimo remitió sus denuncias al correo institucional de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por el correo denunciaanonimasaiyprovi@gmail.com pero no proporcionó dicho correo para recibir notificaciones, por lo que se procederá a dar las respuestas por medio de aviso como lo establece la Resolución 270 (18 de julio de 2017), por medio de la cual se ajusta la Resolución No 502 del 25 de Septiembre de 2015, "Por la cual reglamenta en la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina los procedimientos administrativos de orden interno, con copia al correo denunciaanonimasaiyprovi@gmail.com.

De esta forma, culminada la gestión a la misma, se le comunicará los resultados obtenidos en el término no mayor a lo establecido en dicha norma. Siendo en este caso el 24 de mayo de 2022.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

---

El presente Aviso se fija por el término de cinco (05) días hábiles en lugar visible de las oficinas de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, edificio OCCRE, a las 8:00 am del día 29 de noviembre de 2021. Y en la Página Web de la Entidad - [Contraloriasai.gov.co](http://Contraloriasai.gov.co).

**JUSTINIANO BROWN BRYAN**

Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Siendo las 6:00 P.M. de hoy 03 de diciembre de 2021, se desfija el presente Aviso.

**JUSTINIANO BROWN BRYAN**

Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Proyectó: Ana Patricia Taylor Bent, Profesional Universitario, Grupo Participación Ciudadana - CGD.

Revisó: Hamilton Antonio Britton Bowie, Profesional especializado, Grupo Auditorias - CGD.

Aprobó: Justiniano Brown Bryan, Contralor Departamental - CGD

---

*"Control Fiscal Participativo con Resultados"*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla  
Tel: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465  
Correo Electrónico: [contraloria@contraloriasai.gov.co](mailto:contraloria@contraloriasai.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriasai.gov.co](http://www.contraloriasai.gov.co)

